



ISCC 203 Requirements for Traceability

Requisitos de Trazabilidad

ISCC 10-04-19

V 1.15 10-04-19

Notificación de Copyright

© ISCC 2010

Este documento ISCC se encuentra protegido por los derechos de autor. Se encuentra disponible libremente en el sitio web de ISCC o bajo solicitud.

Ninguna parte de este documento protegido por derechos de autor puede ser modificada o enmendada. El documento no debe ser duplicado o copiado con fines comerciales de ninguna forma o medio sin el permiso de ISCC.

Título del documento: ISCC 203

Requisitos de Trazabilidad

Aprobado por:

Fecha:

Fecha de emisión:

Fecha de aplicación:

Contenido

1	Introducción.....	5
2	Ámbito.....	6
3	Referencias normativas.....	7
4	Requisitos de trazabilidad	8
4.1	Requisitos mínimos para el sistema de administración	8
4.1.1	Requisitos generales.....	8
4.1.2	Responsabilidad y autoridad	8
4.1.2.1	Responsabilidad de la administración	8
4.1.2.2	Responsabilidad y autoridad para trazabilidad	9
4.1.3	Procedimientos	9
4.1.4	Informes y documentación	9
4.1.5	Administración de recursos	10
4.1.5.1	Empleados/personal.....	10
4.1.5.2	Equipo técnico.....	10
4.1.6	Monitoreo y control.....	11
4.1.7	Confidencialidad.....	11
4.2	Requisitos de información para biomasa sustentable.....	11
4.2.1	Requisitos generales.....	11
4.2.1.1	Identificación de origen (ingreso de información).....	11
4.2.1.2	Información interna de la empresa	12
4.2.1.3	Identificación respecto a la venta y transferencia de productos	12
4.2.2	Requisitos específicos para las etapas de producción y cadena de distribución.....	13
4.2.2.1	Campos / plantaciones	13
4.2.2.2	Primera planta de acopio.....	15
4.2.2.3	Depósito	16
4.2.2.4	Unidades de conversión	16

4.2.2.5	Proveedores.....	17
4.2.2.6	Transporte.....	17
5	Previsiones especiales.....	18
5.1	Previsiones transitorias.....	18
5.2	Unidades operativas viejas	19

1 Introducción

Conforme a ISO el término trazabilidad describe la posibilidad de trazar la producción, uso o ubicación de un determinado elemento. Para productos finales esto puede cubrir el origen del material y sus partes al igual que la historia de su producción. La trazabilidad no cubre solamente los requisitos básicos que los productos puedan ser trazados hacia atrás y hacia delante a lo largo de la cadena de valor desde el origen hasta el punto de entrega final sino también la posibilidad de especificar de que están hechos y cómo han sido procesados.

El origen de la biomasa sustentable utilizada para la producción de biomasa líquida o biocombustibles debe ser trazado hacia atrás por cada etapa del proceso de producción y entrega (ver también la siguiente imagen).

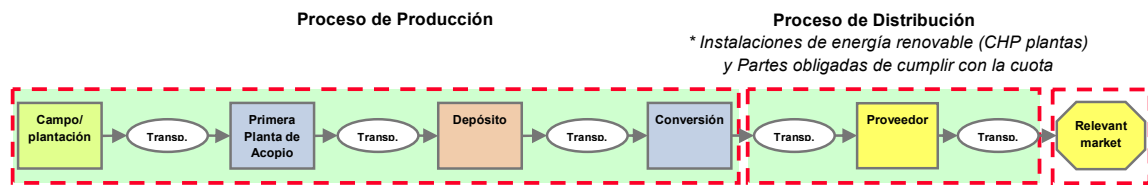


Figura 1: Diferentes elementos y secciones de la cadena de suministro

La trazabilidad será obtenida a través de los sistemas de balance de masa o segregación física, atributos de trazabilidad correspondientes y declaraciones u ordenes de entrega. Esto garantiza que el origen, cantidad y emisiones de gases efecto invernadero (GEI) relacionadas puedan ser identificadas únicamente y que la cantidad que haya sido extraída en la respectiva etapa de la cadena de valor no exceda de la cantidad suministrada.

La administración de riesgo es una parte integral de cada área descrita arriba. Dentro del sistema ISCC se deben identificar un análisis de riesgo y factores de riesgo para cada área y, de ser necesario, se deben definir requisitos para el control de densidad.

Las reglas para el control de los requisitos de trazabilidad se aplican a nivel internacional. Depende de la empresa en particular el suministrar evidencia de trazabilidad mediante documentos recientemente creados que contienen toda la información relevante o el usar documentos existentes (en parte específicos al país) e incluir la información faltante en el mismo documento o mediante un anexo. De esta manera se cumple con el requisito de la ordenanza de evitar una carga administrativa excesiva.

El sistema de administración de riesgo respecto a la trazabilidad también se aplica a nivel internacional de la misma manera. Esto es un requerimiento inevitable a fin de prevenir que los requisitos de ISCC sean más flexibles para ciertas regiones o países.

Los temas arriba mencionados serán clarificados por ejemplo con el uso de una orden de entrega. Una prueba de cumplimiento con los requisitos de sustentabilidad es un caso especial de la orden de entrega. Es emitida únicamente por la última interfase. El formato y el contenido de la información son los mismos a nivel internacional para todas las interfases, independientemente de si están ubicadas en Brasil o Alemania. Todos los elementos anteriores de la cadena de suministro emiten una orden de entrega, cuyo contenido de datos, pero no el formato, se encuentra dado. Esto abre por lo menos dos alternativas para una empresa, en Brasil por ejemplo. Puede desarrollar una nueva orden de entrega conforme a 4.2.1 o puede utilizar una "Nota Fiscal" existente y enmendarla con la

información faltante conforme a 4.2.1. Como la “Nota Fiscal” es un documento oficial, en este caso las enmiendas no se puedan hacer en la misma “Nota Fiscal” sino que será necesario realizarlas en un anexo.

Una evaluación específica de país, por ejemplo, si una “Nota Fiscal” es más confiable que una “Carta de Porte” (equivalente argentino) por lo tanto, no lleva a los resultados deseados ni tampoco es carente de sentido crítico (problema con la OMC).

La determinación del riesgo a nivel de la primera planta de acopio y del resultado del tamaño de la muestra de campos debe realizarse conforme al documento ISCC 202-01, Anexo 1 para la consideración de las características específicas de país.

Si surge una acumulación de usos incorrectos en las operaciones diarias en países determinados, ISCC puede implementar inmediatamente un Grupo de Trabajo Técnico para el desarrollo de acciones de mejora. Estas mejoras van a analizar las razones específicas del uso incorrecto.

2 **Ámbito**

Este documento describe las áreas generales para las cuales los requisitos referentes a la trazabilidad, el balance de masa o segregación física deben ser aplicados:

- (1) Sistema de administración de una interface, planta, instalación u operación Industrial (responsabilidades, procedimientos e informes respecto a la sustentabilidad y trazabilidad)
- (2) Elementos relevantes de la producción y la cadena de distribución
 - a. Campo/plantación (cultivo de la biomasa sustentable)
 - b. Primera planta de acopio (operaciones normales, depósitos o traders que obtienen biomasa de una variedad de campos o plantaciones)
 - c. Conversión de biomasa sustentable (en caso que la unidad de conversión no sea la última interfase)
 - d. Conversión de biomasa sustentable (en caso que la unidad de conversión si sea la última interfase, ej., la refinadora de biomasa líquida sustentable)
 - e. Proveedor (de biomasa líquida sustentable luego de la última interfase)
 - f. Depósito (almacenamiento de biomasa sustentable, ej., en campos, interfases y depósitos o almacenamiento de biomasa líquida sustentable o biocombustibles en interfases o depósitos)
 - g. Transporte de productos sustentables (ej., en camion, tren, barcaza o buque)

La Sección 5 de este documento contiene regulaciones especiales que afectan el ámbito de aplicación.

3 Referencias normativas

Como principio básico, todos los documentos ISCC relevantes son válidos para el ámbito de aplicación. Las referencias normativas exponen los documentos cuyo contenido se encuentran relacionados y deben ser considerados como puntos conjuntos.

Referencias relevantes:

ISCC	201	Básicos del Sistema
ISCC	202	Requisitos de Sustentabilidad – Requisitos para la Producción de Biomasa (cultivo)
ISCC	202-01	Checklist para el Control de los Requisitos para la Producción de Biomasa
ISCC	203-01	Checklist para el Control de Requisitos de Trazabilidad
ISCC	204	Metodología de Cálculo de Balance de Masa
ISCC	205	Metodología de Cálculo de GEI y Auditoría de GEI

4 Requisitos de trazabilidad

Para la trazabilidad de biomasa sustentable dentro de la cadena de custodia dos grupos de requerimientos son importantes:

- (1) Requisitos mínimos para el sistema de administración: estos definen requerimientos para la organización de los respectivos elementos de la cadena de suministro.
- (2) Requisitos de información referentes a la biomasa sustentable. Estos describen la información necesaria para identificar la biomasa en cualquier paso de la cadena de valor.

4.1 Requisitos mínimos para el sistema de administración

Buenas prácticas de administración con respecto a la trazabilidad deben ser aplicadas en cada punto de control crítico dentro de cada elemento de la cadena de suministro. Todas las empresas que son responsables por los respectivos puntos de control dentro de su cadena de producción y distribución deben tomar medidas para que su sistema de administración cubra todos los requisitos de trazabilidad.

Una empresa puede ser responsable por una o más etapas de la cadena de producción y distribución (ver también la Figura 1) y puede poseer una o más ubicaciones. Independientemente de este hecho, cualquier auditoría estará relacionada a una ubicación. Se debe prestar atención especial a todos los puntos de la cadena de producción y distribución donde exista un cambio en la posesión, propiedad o responsabilidad y/o donde se emitan documentos de productos que contengan información referente a su sustentabilidad y emisiones de GEI (ej., orden de entrega, prueba de cumplimiento con los requisitos de sustentabilidad, prueba de cumplimiento parcial de los requisitos de sustentabilidad). El sistema de administración debe estar establecido a nivel empresa. Las empresas que tercericen o deleguen tareas (ej., transporte, almacenaje de productos sustentables) que sean relevantes para la trazabilidad son responsable de unir contractualmente sus sistemas de administración con los de sus proveedores.

4.1.1 Requisitos generales

El sistema de administración de una empresa debe estar en línea con los siguientes elementos de este estándar que garantizan una correcta implementación y actualización de los procedimientos de trazabilidad. El sistema de administración debe ser adecuado al tipo, ámbito y cantidad de actividades requeridas. El factor de administración de riesgo (comparar con ISCC 207 Administración de Riesgo) debe ser considerado al momento de diseñar el sistema de administración.

4.1.2 Responsabilidad y autoridad

4.1.2.1 Responsabilidad de la administración

La administración o gerencia de una empresa debe comprometerse a implementar y mantener los requerimientos de trazabilidad en línea con este estándar y respectivamente definir y documentar este hecho. La obligación de la empresa debe ser compartida con los empleados, proveedores, clientes de esta empresa y otras partes interesadas.

La administración de una empresa debe realizar inspecciones regulares de trazabilidad respecto del cumplimiento con este estándar.

4.1.2.2 Responsabilidad y autoridad para trazabilidad

La empresa tiene que identificar y nombrar los empleados cuyas tareas toquen la implementación y el mantenimiento del sistema de trazabilidad. Estos empleados deben recibir la autoridad necesaria para los siguientes elementos de trazabilidad:

- (1) Obtención o primer acopio de productos sustentables, identificación de origen con respecto a su segregación física y/o evaluación de la porción de productos sustentable y emisiones de GEI relacionadas o potencial de reducción de GEI.
- (2) Conversión de productos sustentables o su procesamiento con respecto a su segregación física y/o evaluación de la porción de productos sustentables y emisiones de GEI relacionadas o potencial de reducción de GEI.
- (3) Entrega, almacenaje, venta y transporte de productos sustentables con respecto a su segregación física y/o evaluación de la porción de productos sustentables y emisiones de GEI o potencial de reducción de GEI.
- (4) Documentación, emisión de garantías/documentos e informes dentro del marco de los puntos (1) a (3),
- (5) Ejecución de auditorías internas e inspecciones de conformidad.

Nota: Las responsabilidades y autoridades sobre trazabilidad pueden ser unificadas.

4.1.3 Procedimientos

Los procedimientos de una empresa deben encontrarse por escrito. Esta documentación debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- (1) Descripción del flujo de material dentro de la cadena de valor de la empresa.
- (2) Estructura organizativa, responsabilidades y autoridades con respecto a la trazabilidad.
- (3) Procedimientos de trazabilidad respecto a todos los requerimientos de este estándar.

4.1.4 Informes y documentación

La empresa tiene que establecer y mantener un sistema de informes que cumpla con los requerimientos y por supuesto, que opera tanto efectiva como eficientemente. Más aún, debe garantizar que los registros son mantenidos en cada etapa de la cadena de valor. Estos registros deben asegurar en cualquier momento un vínculo comprensible entre los productos y la documentación. La empresa debe proveer, como mínimo, los siguientes registros:

- (1) Registro de todos los proveedores de productos incluyendo información que demuestre que los requerimientos de la BioSt-NachV o BioKraft-NachV son cumplidos (ej., certificados, declaraciones de conformidad, etc.)

- (2) Registros referentes a todos los productos obtenidos incluyendo información sobre su origen.
- (3) Registros de cualquier procesamiento interno de los productos sustentables que se encuentren cubiertos y documentados por un sistema de balance de masa.
- (4) Registros de todos los productos que hayan sido entregados y/o vendidos y la documentación de las garantías y declaraciones relacionadas.
- (5) Registros referentes a la transferencia de información al sistema de certificación elegido por esta empresa o la autoridad a cargo o al ente certificador que realizó la auditoría conforme a este estándar.
- (6) Registros referentes a auditorías internas, desviaciones de conformidad, acciones correctivas relacionadas y/o discrepancias identificadas dentro de la documentación.

Todas las empresas deben operar con informes periódicos (ej., mensual y anual/año calendario) referentes a las cantidades obtenidas/suministradas, niveles de almacenaje al inicio y fin del período y cantidades de producto sustentable vendidas/retiradas. El período no puede exceder aquí el plazo de tres meses.

Todas las empresas que vayan a transferir productos sustentables a interfaces subsiguientes, plantas y/o proveedores están obligadas a suministrarles todos los documentos necesarios e informar al sistema de certificación y ente certificador inmediatamente en caso de que existan discrepancias en la documentación. Más aún, la empresa debe mantener todos los registros y documentos relevantes por el período de 10 años.

4.1.5 Administración de recursos

4.1.5.1 Empleados/personal

- (1) La organización debe garantizar que todo el personal que realice una tarea que afecte la implementación y mantenimiento de la cadena de custodia debe ser competente en la base de una capacitación, educación, habilidades y experiencia adecuadas.
- (2) La empresa debe establecer e implementar un plan de capacitación referente a los puntos de control críticos y que cubra todas las posiciones involucradas en el sistema de cadena de custodia.
- (3) La empresa debe mantener registros de las capacitaciones ofrecidas a los empleados en relación con la implementación de los controles de la cadena de custodia.

4.1.5.2 Equipo técnico

La organización debe identificar, proveer y mantener la infraestructura e instalaciones técnicas necesarias para la implementación y mantenimiento efectivos del sistema de trazabilidad de la organización conforme a los requerimientos de este estándar.

4.1.6 Monitoreo y control

La organización debe realizar auditorías internas en intervalos de por lo menos un año que cubran todos los requerimientos de este estándar y establezcan medidas correctivas y preventivas de ser necesario.

El informe de la auditoría interna debe ser analizado por la gerencia de la organización por lo menos en forma anual.

4.1.7 Confidencialidad

Los documentos y todo tipo de información son tratados en forma confidencial por todos los elementos de la cadena de suministro y no son distribuidos a terceros.

4.2 Requisitos de información de biomasa sustentable

Los requisitos de información para la identificación de biomasa sustentable son separados en requisitos generales y específicos. Los requisitos generales deben ser cumplidos por todos los elementos de la cadena de valor; los requisitos específicos describen aquellos que exceden los requisitos generales para elementos individuales de la cadena de suministro.

Los registros y documentación sobre trazabilidad deben ser mantenidos en forma completa, actualizada y accesible en cualquier etapa de la cadena de valor de productos sustentables.

4.2.1 Requisitos generales

4.2.1.1 Identificación de origen (ingreso de información)

Las empresas deben mantener los siguientes registros para todos los productos sustentables que ingresan a la empresa o al proceso interno:

- Nombre y domicilio del proveedor para cada lote de producto sustentable
- Documentos de entrega para cada lote de producto sustentable con los atributos de trazabilidad correspondientes:¹
 - Número único de identificación de lote,
 - Número único de registración del certificado y nombre del sistema de certificación de los proveedores
 - Tipo de productos sustentables que ingresan
 - Fecha de entrada de los productos sustentables

¹ Generalmente este documento es una orden de entrega, prueba de cumplimiento con los requisitos de sustentabilidad o prueba de cumplimiento parcial con los requisitos de sustentabilidad u otro documento que cumpla con los requerimientos de la Directiva de Energías Renovables (2009/28/UE) o las obligaciones alemanas BioSt-NachV y Biokraft-NachV u obligaciones equivalentes de otros estados miembros de la UE. Detalles sobre el manejo o la emisión de órdenes de entrega, pruebas de cumplimiento con los requisitos de sustentabilidad o pruebas de cumplimiento parcial con los requisitos de sustentabilidad se encuentran documentados en ISCC 206 Requisitos para la emisión de prueba de cumplimiento con los requisitos de sustentabilidad.

- Cantidad o porcentaje de productos sustentables (en toneladas),
 - Cantidad equivalente de carbono como valor absoluto (acumulada para todas las operaciones hacia adelante) en kg CO₂eq por tonelada por lote de producto sustentable que ingresa.
 - Medios de transporte y distancia en kilómetros desde el proveedor a la empresa.
- En caso de almacenaje, la documentación por instalación de almacenaje, silo o celda,
 - Contratos de compra entre la empresa y las interfases siguientes, plantas y/o proveedores de productos sustentables,
 - Contratos con terceros que hayan estado involucrados en el manejo, transporte o almacenaje de lotes de productos sustentables.

Durante la recepción de bienes, el que recibe debe examinar a través de la base de datos disponible de ISCC si es que el proveedor del commodity posee efectivamente un certificado válido para el período de la entrega.

4.2.1.2 Información interna de la empresa

Para los procesos internos de la empresa, se deben mantener los siguientes registros:

- Registros por cada lote de producto sustentable con los atributos de trazabilidad correspondientes en caso de no ser idénticos con otros productos sustentables que ingresan a la empresa,
- Tipo de proceso interno (extracción de aceite, refinería, esterificación, deshidratación, mezcla, etc.) e información fundamental,
- Factores de conversión
- Emisiones de GEI,
- Factores de asignación,
- Balance de masa incl. la suma de diferentes valores de GEI y lotes o cantidad de asientos contables en caso de segregación física para cada lote de producto sustentable resultante de un proceso interno.

El detalle de los requerimientos para la contabilidad (segregación física o balance de masa) puede ser obtenido en el documento ISCC 204.

4.2.1.3 Identificación referente a la venta y transferencia de productos

Las empresas deben mantener los siguientes registros para todos los productos sustentables que egresan:

- Nombre y domicilio del comprador o parte receptora (siguiente elemento de la cadena de producción o distribución) para cada lote de producto sustentable,

- Documentos de entrega para cada lote de producto sustentable que egresa con los respectivos atributos de trazabilidad²:
 - Número único de registración y nombre del sistema de certificación bajo el cual la empresa ha sido auditada,
 - Número único de identificación de lote,
 - Tipo de producto sustentable entregado,
 - Fecha de entrega del producto sustentable,
 - Cantidad o porcentaje de producto sustentable (en toneladas),
 - Emisiones equivalentes de carbono como valor absoluto (acumuladas para todas las operaciones siguientes) en kg CO₂eq por tonelada por lote de producto sustentable que egresa,
- Al momento de dejar un establecimiento de almacenaje, una declaración del depósito, silo, celda, etc.
- Contratos de compra entre la empresa y las subsiguientes interfases, plantas y/o clientes de productos sustentables.
- Contratos con terceros que hayan estado involucrados en el manejo, transporte o almacenaje de los lotes de producto sustentable.
- Balance de masa incl. la suma de diferentes valores de GEI y su asignación y lotes o cantidad registrada contablemente en caso de segregación física para cada lote de producto sustentable que egresa de la empresa.

4.2.2 Requisitos específicos para las etapas de la cadena de producción y distribución

4.2.2.1 Campos/plantaciones

Los campos o plantaciones no necesitan operar un sistema de balance de masa o cantidades registradas contablemente en caso de segregación física. Para la trazabilidad solo se debe documentar que la cantidad de productos sustentables almacenadas, entregadas o vendidas no excede el rendimiento de producto por hectárea multiplicado por el tamaño del campo en hectáreas (por favor ver también ISCC 201, capítulo 4.2.1 para la definición de campos / plantaciones).

Para controlar la trazabilidad, son necesarios los siguientes registros:

² Generalmente este documento es una orden de entrega, prueba de cumplimiento con los requisitos de sustentabilidad o prueba de cumplimiento parcial con los requisitos de sustentabilidad u otro documento que cumpla con los requerimientos de la Directiva de Energías Renovables (2009/28/UE) o las obligaciones alemanas BioSt-NachV y Biokraft-NachV u obligaciones equivalentes de otros estados miembros de la UE. Detalles sobre el manejo o la emisión de órdenes de entrega, pruebas de cumplimiento con los requisitos de sustentabilidad o pruebas de cumplimiento parcial con los requisitos de sustentabilidad se encuentran documentados en ISCC 206 Requisitos para la emisión de prueba de cumplimiento con los requisitos de sustentabilidad.

- Nombre y domicilio del campo / plantación
- Área total del campo/plantación clasificada como pasturas, tierras agrícolas u otras áreas (como área de compensación, en desuso, etc.) para el año calendario correspondiente
- Declaración del número de parcelas, tamaño de parcelas, estado de las parcelas, cultivo, rendimiento para el año calendario correspondiente
- Documentación de balanza con las cantidades de cada entrega a la primera planta de acopio para el año calendario correspondiente con la siguiente información:
 - Nombre y domicilio de la primera planta de acopio
 - Nombre y domicilio del campo / plantación
 - Cantidad y tipo de cultivo entregado
 - Número de identificación del transporte utilizado
 - En caso de entrega a través de un tercero su nombre y domicilio también
 - Número de contrato
 - Número de la auto declaración / certificado
 - Número de lote de producto (también puede ser el número utilizado en el documento de la balanza)
 - Valor de emisiones de GEI (calculado o por default para el paso de proceso correspondiente)
 - Medio de transporte y distancia transportada desde el proveedor hasta la empresa, expresada en kilómetros, solo en caso que esas emisiones de CO₂eq., causadas por el transporte, no se encuentren contenidas en el cálculo anual de emisiones de CO₂eq de la empresa.
 - Declaración del número de depósito, silo o celda donde la cantidad entregada se encuentra almacenada
- Contratos con todas las primeras plantas de acopio a las que se les haya suministrado producto

El productor agrícola debe poseer una copia de un auto declaración válida para la producción de biomasa sustentable, firmada por él mismo conforme a ISCC 202-02 o 202-03.

En caso que el campo / plantación posea sus propias instalaciones de almacenamiento y mantenga reservas (es decir, su cosecha) por un largo período de tiempo, especialmente más allá del año calendario o que provea de espacio de almacenamiento para biomasa

proveniente de otros campos / plantaciones, este campo / plantación también debe cumplir con los requisitos de la primera planta de acopio.³

4.2.2.2 Primera planta de acopio

Las primeras plantas de acopio son empresas o unidades operacionales que acopian biomasa sustentable de los campos/plantaciones por primera vez a fin de comercializarla o distribuirla (ver también por favor ISCC 201, capítulo 4.2.1 para la definición de primera planta de acopio).

La primera planta de acopio posee ya sea certificados o auto declaraciones (o ambos) de su base de suministro.

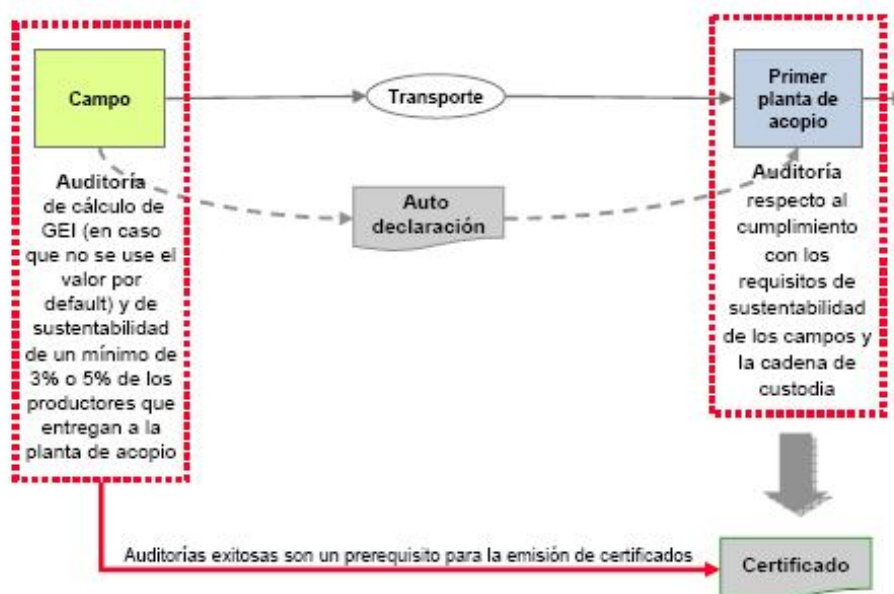


Figura 2: Prerequisitos para emitir un certificado para la primera planta de acopio

Con relación al número total de auto declaraciones, por lo menos un 3% o respectivamente un 5% (en relación a la administración de riesgo) de las auto declaraciones, debe ser cubierto por declaraciones de auditorías válidas y positivas que prueben que los requisitos para el cultivo de biomasa sustentable han sido cumplidos conforme a BioSt-NachV y Biokraft-NachV (ver también la figura 2).

En caso que una auditoría demuestre que un campo/plantación no cumple con requisitos importantes de sustentabilidad o que la cantidad de biomasa vendida, almacenada o entregada como sustentable no corresponde con los rendimientos de las parcelas, no se le permitirá a esta operación entregar biomasa como sustentable. La primera planta de acopio debe declarar cualquier biomasa, entregada como sustentable por este campo/plantación

³ Dentro del marco de la BioKraft-NachV, el balance de masa también debe ser verificado en el caso de una productor de residuos (ej. residuos de almidón de una planta de almidón). Sin embargo, no se asigna emisiones de GEI a la producción de residuos. Si estos residuos son producidos en una planta industrial y no en un campo / plantación no es necesaria una prueba de sustentabilidad.

durante el año calendario correspondiente, como no sustentable en su balance de masa o registro contable en caso de segregación física.

La primera planta de acopio debe documentar lo siguiente:

- Nombre y domicilio de todos los campos/plantaciones que le entregan
- Auto declaraciones de los campos/plantaciones para el año calendario correspondiente
- Cálculo de balance de masa e informes separados para cada cliente en caso que la primera planta de acopio opera un depósito que almacena o entrega contractualmente a terceros.

Formularios y detalles respecto a la emisión de pruebas de cumplimientos con los requisitos de sustentabilidad se encuentran descritos en el documento ISCC 206.

4.2.2.3 Depósito

Un depósito puede ser una parte integral de una interfase, empresa o unidad operacional o un proveedor. El depósito puede ser dueño de un producto sustentable o puede almacenar o transferir este producto sustentable a orden de su dueño. Si un depósito desea almacenar o transferir productos sustentables debe cumplir con los requisitos para el sistema de administración (4.1.1 a 4.1.3) e información y documentación (4.1.4).

El resultado positivo de una auditoría y el certificado correspondiente le permite al depósito emitir ordenes de entrega o solicitar pruebas de cumplimiento parcial con los requisitos de sustentabilidad en caso que el depósito actúe como proveedor. Si el depósito no es dueño del producto sustentable, va a necesitar una declaración informal de derecho. Esta declaración de derecho puede ser emitida por la duración de la validez de la declaración de conformidad. En este caso el depósito debe realizar un cálculo de balance de masa separado para cada cliente.

Detalles referentes a la emisión de pruebas de cumplimiento con los requisitos de sustentabilidad se encuentran descritos en el documento ISCC 206.

4.2.2.4 Unidades de conversión

Las unidades de conversión (como aceiteras, plantas de etanol, plantas de refinación, etc.) deben cumplir con los requisitos para el sistema de administración (4.1.1 a 4.1.3) e información y documentación (4.1.4).

Las unidades de conversión que representen la última interfase y posean un certificado válido tienen la capacidad de emitir pruebas de cumplimiento con los requisitos de sustentabilidad para cada lote de biomasa líquida o biocombustibles sustentables. La última interfase es la última unidad de conversión que entrega biomasa líquida o biocombustibles sustentables a un proveedor o directamente a una planta del acta de energía renovable (REA) o a un distribuidor que debe cumplir con la obligación del corte obligatorio.

En el caso de plantas ETBE es válido que en cada caso que la planta de etanol opere como última interfase y emita la prueba de cumplimiento con los requisitos de sustentabilidad.

En el caso que la unidad de conversión no sea la última interfase y entregue productos sustentables a otros depósitos o unidades de conversión adicional, la misma va a emitir una orden de entrega como prueba de sustentabilidad para cada lote.

En caso que la última unidad de conversión reciba una prueba de cumplimiento de los requisitos de sustentabilidad por un lote de producto sustentable suministrado (emitido por una unidad de conversión que creyó en buena fe ser la última interfase) en lugar de una orden de entrega, la última interfase debe informar a la autoridad competente de manera oportuna.

Detalles respecto a la emisión de pruebas de cumplimiento de los requisitos de sustentabilidad se encuentran descritos en el documento ISCC 206.

4.2.2.5 Proveedores

Un proveedor en el sentido del sistema ISCC es un elemento dentro de la cadena de valor que entrega biomasa líquida o biocombustibles sustentables a una planta del REA, un distribuidor que debe cumplir con el mandato del corte obligatorio o un proveedor adicional, documentado por una prueba de cumplimiento con los requisitos de sustentabilidad o una prueba parcial de cumplimiento con los requisitos de sustentabilidad. Normalmente el proveedor debe cumplir con los requisitos de sistema de gestión (4.1.1 a 4.1.3) e información y documentación (4.1.4).

El certificado habilita al proveedor a solicitar la división de una prueba de cumplimiento con los requisitos de sustentabilidad en varias pruebas de cumplimiento parciales de los requisitos de sustentabilidad. En caso que varios lotes con pruebas de cumplimiento de los requisitos de sustentabilidad se mezclen con productos no sustentables, el proveedor puede sumar esta mezcla en uno (o varios) lotes y solicitar la emisión de pruebas de cumplimiento parciales de los requisitos de sustentabilidad. Pruebas de cumplimiento parciales de los requisitos de sustentabilidad serán emitidas por la autoridad competente o por medio de una base de datos electrónica de un sistema de certificación que haya sido reconocido por una autoridad competente.

Si el proveedor es dueño de biomasa líquida o biocombustibles sustentables pero no los posee físicamente, puede apoderar al depósito correspondiente (en el caso que posea una declaración de conformidad) a través de una declaración de habilitación informal, para que realice a su nombre cálculos de balance de masa o registros contables en caso de segregación física y que solicite una prueba de cumplimiento parcial de los requisitos de sustentabilidad.

Detalles sobre la emisión y manejo de pruebas de cumplimiento parcial de los requisitos de sustentabilidad se encuentran descritos en el documento ISCC 206.

4.2.2.6 Transporte

El transporte incluye todos los medios de transporte como caminos, ferrocarriles o transporte marítimo. Conforme a este estándar, no se necesita una auditoría adicional para el transporte de productos sustentables. Los documentos necesarios deben ser suministrados conforme a los requisitos bajo los puntos 4.1.1 a 4.1.4 por dichas interfases, depósitos o unidades operacionales que convengan el transporte o sean dueñas de los bienes a transportar. En el caso de transporte marítimo, las interfases o unidades operacionales que entregan deben suministrar además del “Bill of Lading” un documento emitido por un

inspector independiente que confirme que cantidad de producto sustentable fue transferida de que depósito, silo o tanque al container o tanque del buque. Paralelamente, la descarga del producto sustentable debe ser documentada. Si dentro del container o tanque del buque se mezclan diferentes lotes de producto sustentable, la parte que recibe o el dueño de la carga deben poseer una declaración de conformidad y debe realizar un cálculo de balance de masa para esta carga específica en caso de ser auditado conforme a este estándar. En general se debe asegurar que los documentos de transporte se puedan relacionar con el número de identificación del contrato de compra de los productos sustentables.

5 Previsiones especiales

BioSt-NachV y Biokraft-NachV describen en relación a su implementación, varios casos especiales. Como el Sistema ISCC tiene a ambas ordenanzas como documentos de referencia con respecto a los criterios de certificación, también se van a crear previsiones específicas para estos casos especiales.

5.1 Previsiones transitorias

Para los biocombustibles o biomasa líquida que ingresen al Mercado o sean utilizados para la producción de electricidad con anterioridad al 1 de enero de 2011 son válidas varias previsiones transitorias. Las mismas son clasificadas conforme a sus tiempos.

Ingreso al Mercado con anterioridad al 1 de julio de 2010

Para los biocombustibles o biomasa líquida que hayan ingresado al Mercado o sean utilizados para la producción de electricidad con anterioridad al 1 de Julio de 2010, no se aplicará la BioSt-NachV o Biokraft-NachV.

Ingreso al Mercado después del 1 de julio de 2010 y antes del 1 de enero de 2011

Para los biocombustibles o biomasa líquida que ingresen al Mercado o sean utilizados para la producción de electricidad después del 1 de Julio de 2010 pero antes del 1 de enero de 2011 los requerimientos conforme a § 3 (1), número 1 y 2 de BioSt-NachV o Biokraft-NachV son considerados cumplidos si la planta de REA o el distribuidor con obligaciones del corte de biocombustibles puede probar que la biomasa utilizada para la producción de biomasa líquida o biocombustibles ha sido cosechada con anterioridad al 1 de enero de 2010.

La biomasa líquida o biocombustibles que hayan ingresado al Mercado durante este lapso de tiempo son sujetos de una simplificación de la prueba de origen de la biomasa líquida o biocombustibles para la interfase que emitió la prueba de cumplimiento de los requisitos de sustentabilidad. Para este período transitorio es suficiente que todos los proveedores reenvíen en forma electrónica y sin demora el recibo y despacho de biocombustibles a terceros a la agencia Bundesanstalt für Landwirtschaft und Ernährung. La página de Internet de la Bundesanstalt für Landwirtschaft und Ernährung suministrará un formulario adecuado. Este formulario contendrá la siguiente información:

- Número de la prueba de cumplimiento (parcial) de los requisitos de sustentabilidad emitida en relación a la biomasa obtenida,
- Cantidad y naturaleza de la biomasa obtenida, junto con el lugar y fecha en que dicha biomasa fue obtenida,

- Cantidad y naturaleza de la biomasa transferida, junto con el lugar y fecha en que dicha biomasa fue transferida,
- Nombre y domicilio del proveedor a quien la biomasa ha sido transferida

5.2 Unidades operacionales viejas

Las unidades operacionales Viejas en el sentido de BioSt-NachV y Biokraft-NachV son aceiteras, planta de esterificación, hidratación o co-hidratación, ingenios, plantas de etanol o plantas de biogás que hayan entrado en actividad con anterioridad al 23 de enero de 2008. Estas unidades operacionales no deben cumplir con el potencial de reducción mínimo de GEI hasta el 1 de abril de 2013.

Si las unidades operacionales viejas alegan esta opción no tienen que declarar el potencial de reducción de GEI. Sin embargo, las unidades operacionales viejas también pueden elegir la opción de declarar el potencial de reducción de GEI basado en los valores por default o derivado de información real.

No se permite la suma de cantidades parciales de balance de masa de biomasa líquida o biocombustibles de unidades operacionales Viejas para las cuales se han emitido pruebas de cumplimiento con los requisitos de sustentabilidad y donde el potencial de reducción de GEI no se ha declarado y cantidades parciales de biomasa líquida o biocombustibles para las cuales se han emitido pruebas de cumplimiento de los requisitos de sustentabilidad y donde el potencial de reducción de GEI se encuentra declarado y cumple con los requisitos.